



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002097

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **INES AIDE DAVID OSORIO, PAULA ANDREA CUERVO MONSALVE, LESLIE DEL CARMEN MENA BECHARA, VICTOR ALONSO ARROYAVE ATEHORTUA, MARIA VICTORIA URREGO RESTREPO, CARLOS JAVIER ROLDAN MUÑOZ**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	Nivel -AREA	VIENE COMO DOCENTE/DIRECTIVO DOCENTE DE..
INES AIDE DAVID OSORIO	42.884.696	Licenciada en Educación, Historia y Filosofía	Institución Educativa Rosalía Hoyos	Marinilla	2440010-018. Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula - Ciencias Sociales	I.E. San Luis Gonzaga del Municipio de Copacabana, área Ciencias Económicas y políticas, plaza 0290730-067.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	Nivel -AREA	VIENE COMO DOCENTE/DIRECTIVO O DOCENTE DE..
								Mayoritaria
PAULA ANDREA CUERVO MONSALVE	21.480322	Licenciada en lengua Castellana	Institución Educativa San José	Angelópolis	1689000-024. Mayoritaria	Martina Montaña Montaña, quien renunció	Básica Primaria – Todas en Primaria	I.E. San José del Municipio de Andes, Básica Primaria, plaza 1471500-002. Mayoritaria
LESLIE DEL CARMEN MENA BECHARA	54.259.065	Licenciada en Idiomas	Institución Educativa Rural Estación Cocorná	Puerto Triunfo	0478500-009. Mayoritaria	Ciro Mena Gracia, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula – Idioma Extranjero Inglés	I.E. Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, área Idioma Extranjero Inglés, plaza 0438500-077. Mayoritaria
VICTOR ALONSO ARROYAVE ATEHORTUA	98.763.310	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede El Rodeo	Sopetrán	0576102-062. Mayoritaria	José Wilberto Flórez Guzmán, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula – Humanidades y Lengua Castellana	I.E. Santo Tomás de Aquino del Municipio de Titiribí, área Humanidades Lengua Castellana, plaza 8090010-024. Mayoritaria
MARIA VICTORIA URREGO RESTREPO	43.813.637	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Juan María Gallego	Guarne	2178500-017. Mayoritaria	Cindi Cristina López Betancur, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula – Tecnología e Informática	I.E. Manuel José Caicedo sede C.E.R. Vallecitos del Municipio de Barbosa, Básica Primaria, plaza 4104390-001
CARLOS JAVIER ROLDAN MUÑOZ	1.020.431.840	Normalista Superior	Institución Educativa Inmaculada	Tarazá	7900010-025. Mayoritaria	Doralba Santa Puerta, quien pasó a otro ente territorial	Docente de Aula - Preescolar	I.E. Rafael Nuñez del Municipio de Tarazá, Básica Primaria, plaza 7900030-065. Mayoritaria. Pasa de Plaza Vacante Temporal a Plaza Vacante Definitiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Luis Alberto Vasquez Echeverri, Julio 26 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--